

Resolución Administrativa

Santa Anita, 28 de marzo de 2014

Visto el Exp. 14 MP-04805-00; sobre Ampliación de Plazo de la Obra N° 02 Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo".

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada su solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, mediante Contrato N° 088-2013-HHV, suscrito entre el HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN y BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, cuyo objeto fue la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán, por el monto ascendente a S/. 278,326.53 (Doscientos setenta y ocho mil trescientos veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-OEA/HHV-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 15 días calendarios, trasladando el vencimiento del plazo contractual al 18 de marzo de 2014, por motivos de no absolución de consultas de obra por el Proyectista.

Que, mediante Carta N° 011-2014-CONBASA, recepcionado el 18 de marzo de 2014, presentado por el Gerente General de BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, presenta su solicitud de ampliación de plazo por 12 días calendarios, para la ejecución de la obra Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán, por motivos de demora en el trámite de aprobación del presupuesto y la ejecución de prestaciones adicionales de la Obra; asimismo, con Carta N° 023-ESM-SUP/HHV-ADICC, de fecha 21 de marzo de 2014, el Supervisor de Obra, Ing. Elmer Salazar Marín, recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 01, por el periodo de 12 días calendarios, hecho que va a trasladar el vencimiento del plazo contractual al día 30 de marzo de 2014, sin reconocimiento de gastos generales.



Y. MATEO V.



Que, mediante Memorando N° 193-OSGM-HHV-2014, de fecha 26 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales señala que resulta procedente la ampliación de plazo solicitada por el Contratista BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC, por el periodo de 12 días calendarios.

Que, mediante Memorando N° 461-OL-HHV-14, de fecha 27 de marzo 2014, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración emita la Resolución de aprobación de Ampliación de Plazo N° 02.

Que, mediante Informe N° 017-2014-OAJ-HHV de fecha 28 de marzo 2014, de la Oficina de Asesoría Legal considera procedente, la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 02: Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán, en virtud al Informe técnico emitido por el Ing. Supervisor de Obra.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 201° del D.S. N° 0184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Oficina de Logística

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 12 días calendarios, para la ejecución de obra: Mejoramiento de la Infraestructura para el Departamento de Adicciones del Hospital Hermilio Valdizán, trasladando el vencimiento de plazo contractual al 30 de marzo de 2014, sin reconocimiento de gastos generales; por los considerandos expuestos.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución al contratista BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAC

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Hermilio Valdizán: <http://www.hhv.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. GLORIA CUEVA VERGARA
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.P. 23499 RNE 12799



DISTRIBUCIÓN:
OL
OSGM
DPTO. ADICCIONES
INFORMATICA
ARCHIVO

